



FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL UC/028/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO

Con fundamentos en los artículos 134, párrafos primero, tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción I, inciso C, 24 fracción IV, 66, 67, 69 y todos los demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios de Estado de Jalisco y sus Municipios, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y en observancia a las bases de licitación, la que suscribe, Titular de la Unidad Centralizada de Compras del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, C. Liliana Solís Ramos, en coordinación con el área requirente y contando con la aprobación de la Unidad Centralizada de Compras de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL UC/028/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO**. Para lo cual, de conformidad al artículo 69 de la Ley en materia de compras mencionada, se invocan los siguientes:

“ANTECEDENTES”

1. Mediante oficio de fecha 12 de febrero del 2025 dos mil veinticinco, el encargado de la Dirección de Innovación Gubernamental, el C. Ernesto Alonso Flores Contreras, por los motivos y justificaciones que considero pertinentes, requirió que se llevara a cabo la contratación para la Adquisición de Equipo de Cómputo.
2. Con fecha del día viernes 14 catorce de febrero del 2025 dos mil veinticinco fueron publicadas las bases respecto a la licitación pública local denominada **UC/028/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO**.
3. Posteriormente el viernes 21 veintiuno de febrero del 2025 dos mil veinticinco a las 12:00 horas. Se llevo a cabo la junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del estado de jalisco y sus municipios, sin participación alguna por parte de los participantes.
4. De conformidad a los artículos 64 y 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el día lunes 24 veinticuatro de febrero a las 12:00 doce horas, se llevó a cabo la apertura de proposiciones, asistiendo a la misma la titular de la unidad centralizada de compras, el titular del órgano de control interno y los licitantes.

En virtud de lo anterior expuesto, son evaluadas las propuestas de los licitantes

- a) MAFELYM, S.A. DE C.V.
- b) EQUIPAMIENTO NACIONAL EN MOBILIARIO, S.A. DE C.V.
- c) JUAN ROGELIO RIVAS AMADOR.

Lo anterior de conformidad con el artículo 69 la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emiten los siguientes:

La presente foja corresponde al Fallo de la licitación pública local UC/028/2025 para la adquisición de Equipos de Cómputo.



“CONSIDERADOS”

- I. La Unidad Centralizada de Compras, resolvió que el licitante **MaFelym, S.A. de C.V.** En su propuesta, **sí cumple** con los requisitos técnicos y legales establecidos en las bases de licitación, por ende, se estima la solvencia para el cumplimiento de las obligaciones respectivas, al entregar todos los documentos solicitados, lo anterior con fundamento en lo establecido en el numeral 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- II. La Unidad Centralizada de Compras, resolvió que el licitante **Equipamiento Nacional en Mobiliario, S.A. de C.V.** En su propuesta, **sí cumple** con los requisitos técnicos y legales establecidos en las bases de licitación, por ende, se estima la solvencia para el cumplimiento de las obligaciones respectivas, al entregar todos los documentos solicitados, lo anterior con fundamento en lo establecido en el numeral 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- III. La Unidad Centralizada de Compras, resolvió que el licitante **Juan Rogelio Rivas Amador**. En su propuesta, **sí cumple** con los requisitos técnicos y legales establecidos en las bases de licitación, por ende, se estima la solvencia para el cumplimiento de las obligaciones respectivas, al entregar todos los documentos solicitados, lo anterior con fundamento en lo establecido en el numeral 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para ilustrar lo anterior, se inserta la siguiente tabla:

Elementos Técnicos de Evaluación				
Documentación		MAFELYM, S.A. DE C.V.	EQUIPAMIENTO NACIONAL EN MOBILIARIO, S.A. DE C.V.	JUAN ROGELIO RIVAS AMADOR
Persona Moral	Copia de Acta Constitutiva	Si cumple	Si cumple	N/A
	Copia de identificación oficial vigente del Representante Legal	Si cumple	Si cumple	N/A
Persona Física	Copia de Identificación	N/A	N/A	Si cumple
Generales	Propuesta Técnica (Anexo 1)	Si cumple	Si cumple	Si cumple
	Curriculum del Participante	Si cumple	Si cumple	Si cumple
	Cedula o Constancia de Situación Fiscal	Si cumple	Si cumple	Si cumple
	Datos Bancarios	Si cumple	Si cumple	Si cumple
	Manifestación de no impedimento (Anexo 4)	Si cumple	Si cumple	Si cumple
	Correo electrónico	Si cumple	Si cumple	Si cumple
	Registro En Padrón de Proveedores (Opcional)	No obligatorio	No obligatorio	No obligatorio
	Catálogo de Productos/Servicios	Si cumple	Si cumple	Si cumple
	Propuesta Económica (Anexo 2)	Si cumple	Si cumple	Si cumple

La presente foja corresponde al Fallo de la licitación pública local UC/028/2025 para la adquisición de Equipos de Cómputo.



- IV. Ahora bien, se procede a hacer la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los licitantes, las cuales se resumen en la siguiente tabla:

Elementos Económicos			
EVALUACIÓN	MAFELYM, S.A. DE C.V.	EQUIPAMIENTO NACIONAL EN MOBILIARIO, S.A. DE C.V.	JUAN ROGELIO RIVAS AMADOR
Propuesta Económica	\$127,188.34	\$199,833.78	\$116,741.38
Oportunidad	9 - 10 días	9 - 10 días	9 - 10 días

- V. De la evaluación de las propuestas económicas se desprende que los licitantes, Mafelym, S.A. de C.V., y Juan Rogelio Rivas Amador, presentan los mejores precios para el municipio, por lo que resulta procedente su adjudicación conforme a lo señalado en el numeral 1 del artículo 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en las bases de licitación se desprende que la partida disponible que será adjudicada bajo la modalidad de abastecimiento simultaneo a dos proveedores, conforme al artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que, al contarse con dos propuestas técnicas y económicas que satisface las pretensiones del Gobierno Municipal, se determina factible asignar los contratos a los licitantes, Mafelym, S.A. de C.V. representado por el C. Omar Tonatiuh Cañedo Sardo, y Juan Rogelio Rivas Amador., quedando de la siguiente manera:

- A) Contrato por el 50% del total de la partida disponible al Proveedor, Mafelym, S.A. de C.V. representado por el C. Omar Tonatiuh Cañedo Sardo.
- B) Contrato por el 50% del total de la partida disponible al Proveedor Juan Rogelio Rivas Amador.

Con fundamento a lo estipulado en los considerados de este fallo de adjudicación y en apego a lo dispuesto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios, se decretan los siguientes:

“RESOLUTIVOS”

- A) **Primero.** La Unidad Centralizada de Compras adjudica el contrato por un monto de **\$ 250,000.00 doscientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional**, a Mafelym, S.A. de C.V. representado por el C. Omar Tonatiuh Cañedo Sardo, respecto a la adquisición de Equipos de Cómputo.
- B) **Segundo.** La Unidad Centralizada de Compras adjudica el contrato por un monto de **\$ 250,000.00 doscientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional**, a la C. Juan Rogelio Rivas Amador., respecto a la adquisición de Equipos de Cómputo.

La presente foja corresponde al Fallo de la licitación pública local UC/028/2025 para la adquisición de Equipos de Cómputo.



Tercero. Los contratos de referencia podrán ser firmados por las partes, al día siguiente de la notificación formal del presente fallo y en un plazo no mayor a 5 días hábiles conforme a lo señalado en las Bases.

En vista de lo anterior, notifíquese el presente fallo a las partes interesadas y, asimismo, indíquese que los medios de defensa procedentes en caso de considerar agravio con el presente acto, son conforme al artículo 90 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios: la instancia de inconformidad ante el órgano de control interno.

El presente fallo se emite para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Ocotlán, Jalisco a 25 de febrero del 2025.

C. LILIANA SOLÍS RAMOS TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS	C. CESAR ARMANDO SOLORIO CUEVAS TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
--	--

La presente foja corresponde al Fallo de la licitación pública local UC/028/2025 para la adquisición de Equipos de Cómputo.